



Resolución de 12 de junio de 2020 de la Presidencia de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la que se convoca el curso de preparación para la realización del cuarto y quinto ejercicios de la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, convocado por Resolución de 19 de noviembre de 2019 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Convocado proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado por Resolución del Presidente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de 19 de noviembre de 2019 («Boletín Oficial del Estado» del 26), procede ahora convocar el curso de preparación del cuarto y quinto ejercicios de dicho proceso, para su realización por los funcionarios de la Agencia Tributaria, que se seleccionen de entre los que concurren por el sistema de promoción interna. A este curso podrán asistir, con la oportuna autorización, los funcionarios destinados en el Ministerio de Hacienda que cumplan los requisitos de esta convocatoria.

Primero.- Se convoca el curso de preparación para la realización del cuarto y quinto ejercicios de la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, convocado por Resolución de 19 de noviembre de 2019, de la Presidencia de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Segundo.- Pueden solicitar la asistencia al curso convocado por la presente Resolución, los funcionarios que cumplan los siguientes requisitos:

I.- Pertener a alguno de los Cuerpos Técnicos del Ministerio de Hacienda creados en el artículo 49 de la Ley 24/2001, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, o bien, a cualquier otro Cuerpo del Subgrupo A2.

II.- Estar destinado en la Agencia Tributaria, o en el Ministerio de Hacienda.

III.- No haber realizado el Curso de preparación del tercer ejercicio para el acceso al extinguido Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, en ninguna de las convocatorias que se celebraron, ni haber participado en los Cursos de preparación de la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso a los Cuerpos Superiores de Inspectores de Hacienda del Estado, de Interventores y Auditores del Estado y de Inspectores de Seguros del Estado, anteriormente celebradas.

IV.- Concurrir por el sistema de promoción interna al proceso selectivo convocado para el ingreso al Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado por Resolución de 19 de noviembre de 2019.

V.- Haber superado en la presente convocatoria del citado proceso selectivo el primer ejercicio de la fase de oposición o estar exento del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el apartado Quinto de esta Resolución.

Tercero: Los funcionarios que cumplan los requisitos señalados en el apartado anterior:

I.- Podrán presentar su solicitud de participación, cumplimentando el modelo de instancia que se adjunta.



II.- En caso de ser seleccionado para realizar el curso convocado mediante la presente Resolución, se podrá renunciar al mismo, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de inicio del curso.

III.- La realización de este curso es incompatible la participación en el curso de preparación del quinto ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado o con el curso de preparación del cuarto y quinto ejercicios de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Cuarto.- Las solicitudes, dirigidas a la Sra. Directora del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Tributaria, se cumplimentarán en el modelo que se adjunta como Anexo, y se presentarán en los Registros de la Agencia Tributaria, si se hace de forma presencial, o por medios electrónicos utilizando la opción "Aportar documentación complementaria" en el siguiente enlace: <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/B201.shtml>

También puede presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación del cumplimiento de los requisitos antes expuestos.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es («Empleo Público»). Esta convocatoria se publicará también en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Territoriales de la Agencia Tributaria.

Quinto.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de los solicitantes admitidos y excluidos al curso, quedando condicionada su admisión a la superación, o exención, del primero, del segundo y del tercer ejercicio de las pruebas selectivas, que se publicará en la misma forma prevista para la convocatoria en el apartado anterior.

Sexto.- Los funcionarios cuyas solicitudes hubieran sido admitidas, realizarán el curso correspondiente, organizado y coordinado por el Instituto de Estudios Fiscales.

El curso tendrá una duración máxima de tres meses y será obligatoria la asistencia a clase. Este curso se realizará a partir de la publicación de los resultados del tercer ejercicio de la fase de oposición, su inicio será comunicado por el Instituto de Estudios Fiscales y finalizará antes del comienzo del cuarto ejercicio, en él se impartirán las materias que correspondan al programa del cuarto y quinto ejercicios de dicha fase.

Séptimo.- El curso se desarrollará en la sede del Instituto de Estudios Fiscales en Madrid.

Para los funcionarios que presten sus servicios en localidades distintas a Madrid, los cursos podrán celebrarse en las correspondientes Delegaciones Especiales y/o Provinciales de la Agencia Tributaria, en cuyo ámbito territorial se encuentren destinados los aspirantes admitidos.

Octavo.- Los posibles desplazamientos que pudieran producirse con motivo de la asistencia a este curso, tanto dentro del mismo término municipal, como desde un término municipal a otro, no generarán derecho a indemnización por razón de servicio.

Noveno.- El curso a que se refiere la presente Resolución sólo puede ser realizado una vez. Sin embargo, aquellos funcionarios que, habiendo sido admitidos, renunciaron al mismo por causas justificadas, podrán solicitar su realización cuando sea nuevamente convocado.



Décimo.- La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de junio de 2020.- La Presidenta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, PD.: (Resolución de 24 de abril de 2018, BOE de 30 de abril).- La Directora del Departamento de Recursos Humanos, Marta Somarriba Victoria

SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES.



ANEXO

SOLICITUD (UNIDAD DE SELECCIÓN) DE ADMISIÓN AL CURSO DE PREPARACIÓN PARA EL ACCESO AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO.

DATOS PERSONALES			
1) NIF	2) PRIMER APELLIDO	3) SEGUNDO APELLIDO	4) NOMBRE
DOMICILIO			
5) CALLE O PLAZA O NÚMERO			
6) LOCALIDAD Y PROVINCIA	7) CÓDIGO POSTAL	8) TELÉFONO	

DATOS PROFESIONALES	
9) CUERPO AL QUE PERTENECE	10) CÓDIGO

DESTINO	
11) CENTRO DE TRABAJO Y DIRECCIÓN	
12) TELÉFONO	13) DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:
14) LOCALIDAD DONDE HA DE REALIZAR EL CURSO:	

Por la presente instancia solicita ser admitido a la realización del curso de preparación para el acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, convocado por Resolución de 19 de noviembre de 2019. Para ello declara ser ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúne las condiciones exigidas en la citada Resolución.

En, a..... de de 2020

**SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
C/ LÉRIDA 32-34. MADRID 28020**